



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo Nº 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley Nº 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley Nº 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural Nº 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía Nº 022-2014/MM, Modificación de la TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
1. GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL											
1.2. SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS											
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS *El certificado tendrá 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 14º numeral 2 Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 14º * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (07.07.07) * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 44º * RNE (D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA) * Ley 29566 (28/07/10)	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> 1) Solicitud simple. 2) Pago por derecho de trámite. 3) Croquis de Ubicación	0.92%	S/. 35.50	X 5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
2	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (Sólo para la Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica) - El dictamen "CONFORME" tendrá una vigencia de 36 meses. Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 52º * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art.. 1º	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE (original y copia) debidamente llenado firmado y sellado por profesional y el titular, con Anexo A ó B, de existir Condóminos 2) Declaración Jurada de(los) profesional(es) que suscribe(n) la documentación técnica donde figuren los datos del Anteproyecto en original, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Servicio de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC) 5) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común (art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA) <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</u> 6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato , firmado y sellado por el Arquitecto y el titular 7) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y elevaciones, a escala 1:75 ó 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y el titular	7.41%	S/. 285.17	----- 8 Días Hábiles (**)	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>* RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA art. 12°</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p> <p>Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición n Complementaria Derogatoria</p>	<p>8) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ahdoc de INDECI en caso de:</p> <p>a).- Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria</p> <p>b).- Edificaciones de concurrencia masiva de público</p> <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánística y arquitectónica para el Distrito. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. El terreno donde se desarrollara la propuesta arquitectónica deberá ser compatible con el área, linderos y medidas perimétricas indicadas en la copia literal de dominio de la SUNARP En caso de obras de ampliación, remodelación, o puesta en valor deberá presentarse la copia literal de dominio en la que conste la Declaratoria de Fabrica de la edificación existente, y en caso de no estar inscrita, copia de la Licencia y/o Finalización de obra, adjuntando los planos respectivos. Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción 									
3	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "A"</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a</p> <p>Ley N°29090 Art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso, por los profesionales responsables. En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular (instrumento público). En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia de poder correspondiente. 			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación	
		<p>7) Para obra nueva de edificaciones de vivienda unifamiliar de hasta 120m2 y que sea la única edificación que se construya en el lote, y ampliación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m2:</p> <p>a) Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>b) Plano de localización y ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital).</p> <p>c) Planos de arquitectura esc 1/75, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>d) Planos de estructuras firmados por Ingeniero Civil Colegiado y titular, (2 juegos y copia digital).</p> <p>e) Copia de los planos de licencia de obra de la edificación existente de ser el caso.</p> <p>8) En la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, y la que requiera el uso de explosivos:</p> <p>a) Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>b) Plano de ubicación y localización; y,</p> <p>c) En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>d) Declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 										
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B"- PARA: a) CERCOS MAYORES A 1,000ml	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p>				X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090 Art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51</p> <p>* Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificaciones de</p>	<p>2) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>3) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>4) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente.</p> <p>5) Declaración jurada de habilitación profesional.</p> <p>6) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</p> <p>8) Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otras, de ser el caso.</p> <p>10) Se debe presentar como parte de los planos de proyecto de estructuras, según sea el caso, el plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos; asimismo, el estudio de mecánica de suelos, de acuerdo a las características de las obras y según los casos que establece el reglamento.</p> <p>11) Esta documentación debe ser presentada en original y una (1) copia impresa. En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificación.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>* Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p>	18.83%	S/. 724.97							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B", PARA: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 5 pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta 5 pisos y con un máximo de 3,000m2 de área construida (aquellas edificaciones que contienen excavaciones de semisótano y/o sótano se consideraran como pisos adicionales. Edificaciones que pudiendo estar consideradas en la Modalidad A requieren ejecución de sótanos y semisótanos a una profundidad mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N°29090 Art. 11 Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3,numeral 2 de la Ley N°29090.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. 2) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular (instrumento público). 3) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4) Declaración jurada de habilitación profesional. 5) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exigirá la declaratoria de edificaciones. 7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según DS N° 008-2013-VIVIENDA. 8) Comprobante de pago de licencia de edificación. NOTA: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra.			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificaciones de Procedimientos y Permisos para La Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Ley N° 30230.	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>11) Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.</p> <p>12) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Cronograma de visitas de inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. ▪ b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. ▪ c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), o el seguro de accidentes contra terceros según las características de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra, debiendo ser presentada obligatoriamente por el administrado como requisito previo a la ejecución de las obras autorizadas en la licencia, y previa comunicación de la fecha de inicio de obra. 									
6	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "C"</p> <p>CON EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090 art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables.</p> <p>2) En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular (instrumento público).</p> <p>3) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p>			-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora
						(**)			De proyectos Distrital	De proyectos Distrital	De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>b) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>d) En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>i) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>e) En caso de demoliciones totales o parciales, debe acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Después de haberse notificado el último dictamen conforme del proyecto se debe presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. b) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. c) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 									
7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "D"</p> <p>CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias Arts. 10, 25 y 31.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Formulario Único, debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables. 2) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. <p>En el caso de que quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 4) En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente. 5) Declaración jurada de habilitación profesional. 			-----	25 Días Hábiles (**)	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 Y 54 Ley N° 30230	<p>6) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.</p> <p>8) Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>9) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10) Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>11) Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>12) Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.</p> <p>13) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.</p> <p>14) Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>15) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>a) Edificaciones de concurrencia masiva de público.</p> <p>16) Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.</p> <p>ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN SEA EL CASO:</p> <p>17) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>i) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>ii) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>iii) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos</p>	92.21%	S/ 3,550.00							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS * La Licencia de Obra Tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11° Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 10° y 25° * Ley 27444 art. 125° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)arts. 10° y 25° * D.S. N° 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 6°, 7°, 8° y 11° * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11° y 12° * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord. 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso</p> <p>1) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>2) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>5) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>6) Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda</p> <p>7) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>8) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>9) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</p> <p>10) 6.1 OBRAS HASTA 500 M2: 15.26% S/. 587.68 6.2 OBRAS MAYORES DE 500 M2 A 3,000 M2: 15.86% S/. 610.79 6.3 OBRAS MAYORES DE 3,000 M2 A MÁS: 30.15% S/. 1,160.61</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>11) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>12) Planos de Arquitectura esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>13) Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p> <p>14) Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</p>			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación	
		<p>d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley N° 29090.</p> <p>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida.</p> <p>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida.</p> <p>g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 habitantes.</p> <p>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>-</p> <p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>• Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánística y arquitectónica para el Distrito.</p> <p>• Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</p> <p>• El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>• (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</p> <p>• Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción</p>										
9	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:				X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>MODALIDAD "A"</p> <p>*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente</p> <p>** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 7°</p> <p>* Ley 27444 art. 125°</p> <p>* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136°</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p> <p>Ley N°30056(02/07/2013) art. 7</p>	<p>1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.</p> <p>2) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08).</p> <p>3) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>4) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>5) Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>6) Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <p>* La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p> <p>NOTA-</p> <p>* Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</p> <p>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</p> <p>* Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</p>	0.28%	S/. 10.65							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> • Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas. • Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción • Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. 									
10	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B" *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11° Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7° * Ley 27444 art. 125° * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007)	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso. 2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 3) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. 4) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: 5) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). 6) Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). 7) Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital). 8) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). 9) Memorias justificativas de cada especialidad cuando corresponda. 10) Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).	11.17%	S/. 430.12	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ley 29566 (28/07/10)	<p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. <p>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p> <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art. 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
11	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir</p> <p>1) Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso</p>			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

(**)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente</p> <p>** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 7°</p> <p>* Ley 27444 art. 125°</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136°</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p>	<p>2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos respecto a la modificación.</p> <p>4) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>5) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S. N° 024-08)</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).</p> <p>7) Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).</p> <p>8) Planos de Estructuras modificados según corresponda, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</p> <p>11) Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).</p>	18.11%	S/. 697.34							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ley 29566 (28/07/10)	<p>12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; y sello "Conforme" del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánística y arquitectónica para el Distrito. Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
12	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "C"</p> <p>CON EVALUACIÓN PREVIA</p> <p>POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>*Antes de su ejecución y con licencia de</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <p>1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia).</p> <p>2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra.</p>			-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11° Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7° * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición	<p>3) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).</p> <p>4) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA.</p> <p>5) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>7) Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>8) Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</p> <p>11) Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).</p> <p>12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; para la revisión del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda.</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 29090.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. 	39.18%	S/. 1,508.44							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. <p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánística y arquitectónica para el Distrito. Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
13	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "D"</p> <p>*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente</p> <p>** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia). Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP). Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08). 	92.21%	S/. 3,550.00	-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISOR URBANO (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) (Ley 29090, artículo 11°). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * Ley 27444 art. 125° * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condomínos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato. Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08). <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital). Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. Firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital). Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar. 			X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
			9.33%	S/. 359.35	(**)						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
15	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>(Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años)</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (instrumento publico), en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. 			-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	(Ley 29090, artículo 11°). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * R.M. N°253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	<p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>5) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.</p> <p>6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>7) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>8) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</p> <p>INICIO DE OBRA:</p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p>	9.90%	S/. 381.32							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. <p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). <ul style="list-style-type: none"> Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
16	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS</p> <p>MODALIDAD "D"</p> <p>(Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años)</p> <p>(Ley 29090, artículo 11°).</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 			-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * R.M. N° 253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria 	<p>4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>5) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.</p> <p>6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA.</p> <p>7) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>8) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>9) Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).</p> <p>10) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.</p> <p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 29090. <p>INICIO DE OBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. • La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. 	11.88%	S/. 457.27							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>NOTA.-</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito) (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. 									
17	<p>REGULARIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>(Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el artículo único de la Ley N° 29300).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 30° * Ley N° 29300 (17/12/2008) artículo único * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° 	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). Copia literal de dominio de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes). Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. Carta de Seguridad de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado. 			-----	25 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 68°, 69°, 70° y 71° * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) art 133° - 136° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MM (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. 8) Pago por derecho de trámite. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: 9) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato. 10) Planos de Arquitectura esc.: 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) firmado y sellado por el profesional constataador y por el titular (2 juegos y copia digital). 11) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para: a) Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de concurrencia masiva de publico. 12) Memorias Descriptivas correspondientes. LICENCIA DE EDIFICACIÓN: * Para el otorgamiento de la Licencia de Edificación, deberá presentarse previamente el documento señalado en el artículo 70 numeral 70.3 del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA. NOTA- * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. * Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). * De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27580 no es procedente las Obras en vías de Regularización en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la Zona Monumental. * "No es de aplicación a las edificaciones ejecutadas con anterioridad a la emisión de la presente norma, siempre que cuente con la documentación sustentatoria correspondiente". * En caso de que las obras a regularizar se ubiquen en predios con edificaciones existentes con Licencia y/o Declaratoria de Fabrica, deberá tener en cuenta que las edificaciones graficadas como existentes en los planos de arquitectura y especialidades deberán ser compatibles con lo registrado en el documento correspondiente. * Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). * Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.	10.12%	S/. 389.48							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
18	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Por 12 meses calendario y por única vez) (Ley 29090, artículo 11°). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7° y 11° * Ley 27444 art. 125° * Ley 29566 (28/07/10)	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> 1) Solicitud firmada por el propietario. Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). 2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, de haber sido contemplado este requisito en el tramite original. 3) <u>NOTA-</u> ▪ De acuerdo al Art. 11 de la Ley 29090, la prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APC) ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción	Gratuito	Gratuito	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
19	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (De haberse producido la caducidad de la licencia, según artículo 4° del D.S.N° 024-2008-VIVIENDA) Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * D.S.N° 024-2008-VIVIENDA(27/09/2008) art. 4° * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10)	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> 1) Solicitud firmada por el propietario. Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). 2) Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por ingeniero civil. Presupuesto de Obra a revalidar (saldo a ejecutar), en base al cuadro de valores unitarios oficiales. 3) En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 4) Pago por derecho de trámite (Arº 31 Ley N° 29090 y 57º D.S.N°024-08). 5)	3.30%	S/. 127.24	-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista) de haber sido contemplado este requisito en el trámite original. FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva., en concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 29090.</p> <p>NOTA-</p> <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <p>Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.</p>									
20	<p>CONFORMIDAD DE OBRA</p> <p>SIN VARIACIONES</p> <p>Y DECLARATORIA DE FABRICA</p> <p>MODALIDAD "A"</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 28°</p> <p>* Ley 27444 art. 125°</p> <p>* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) art. 62°</p> <p>* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art 12°</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p> <p>Ley N°30056(02/07/2013) art. 7</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constataador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales).</p> <p>1) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constataador.</p> <p>2) Pago por derecho de trámite.</p> <p>3) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por:</p> <p>a) Plano de Localización y Ubicación.</p> <p>b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas.</p> <p>5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.</p> <p>NOTA-</p> <p>Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <p>Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	0.28%	S/. 10.65	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
21	CONFORMIDAD DE OBRA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:			-----	15 Días	-----	Secretaría General - Administración	Subgerente de Licencias de Edificaciones	Subgerente de Licencias de	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art.62 * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7	4) Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) . 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda. 6) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08). <u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</u> 7) Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos) 8) Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos) <u>NOTA-</u> <ul style="list-style-type: none"> De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. Pueden acogerse a esta modalidad: <p>Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	0.28%	S/. 10.65							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
23	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "B, C y D"	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.</p> <p>2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación:</p> <p>a) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales).</p> <p>b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>4) Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) .</p> <p>5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.</p> <p>6) Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S.N° 024-08).</p>	19.08%	S/. 734.39	-----	11 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora	Comisión Técnica Calificadora
	Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28° * Resol. N° 339-2008-SUNARP/SN (26/12/2008) art. 50C * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N°024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art.62 * D.S. N°026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p>7) Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos).</p> <p>8) Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos).</p> <p>NOTA-</p> <p>De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada.</p>				(**)		De proyectos Distrital	De proyectos Distrital	De proyectos Provincial	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056
Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC
Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país
Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</p> <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <p>Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.</p>									
24	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD Base Legal: * Ley 27972 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * R.M. N°241-87-VC-5100 * RNE * Ley 29566 (28/07/10)	<p><u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple. Pago por derecho de trámite. Título de Propiedad del terreno o minuta de compra-venta o Título de Propiedad del vendedor. Copia simple de la Declaratoria de Fábrica (Incluye Independización cuando corresponda y planos de arquitectura). Informe Técnico firmado y sellado por un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado indicando el estado de conservación del predio. Declaración Jurada del profesional responsable en la que se indique que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 	3.56%	S/. 137.07	-----	10 Días Hábiles	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
	SERVICIOS										
25	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO	<p><u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> (Solo para obras de construcción con Licencia vigente).</p> <ol style="list-style-type: none"> Para atender tareas programadas con concreto pre-mezclado cuya demora no sea imputable al constructor. <ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple firmada por el titular de la licencia detallando las causas que motivan la ampliación de horario. Copia simple de la Licencia de Obra. Documento de requerimiento de concreto firmado por el profesional responsable. 	Gratuito	Gratuito	-----	-----	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2015

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 004-2014/MM que modifica la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

Adecuación a la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país

Decreto de Alcaldía N° 022-2014/MM, Modificación de l TUPA acorde a la META 34 aprobado por Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley 27972 Art. 73, 79, 93 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (**) (07.07.07) * Ordenanza N° 177-MM * Ordenanza N° 283-MM * Ley 29566 (28/07/10) 	<p>2) Cuando las características de la construcción justifican un avance acelerado de las obras:</p> <p>a) Solicitud simple firmada por el titular de la licencia.</p> <p>b) Declaración Jurada en la que se manifieste que no existe ningún establecimiento hospitalario, clínica, casa de reposo u otros afines, en un radio de 100 metros, sobre el perímetro del lote donde se realiza la obra.</p> <p>c) Acta de compromiso con la firma de los vecinos colindantes laterales y posteriores, del frente y los demás de la manzana; y ratificada por el Delegado de la zona vecinal en donde se ubica la obra, en la cual se ponga en conocimiento la ampliación del horario y el compromiso de respetar la tranquilidad de los vecinos y las normas de seguridad.</p> <p>NOTA-</p> <ul style="list-style-type: none"> - No procederá la autorización cuando exista la opinión desfavorable del 25% de residentes, entendiéndose propietarios o inquilinos de inmuebles ubicados en la manzana involucrada por la intervención, incluidos especialmente aquellos ubicados en la cuadra frente al lote de obra. <p>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 									
26	AUTENTICACIÓN DE PLANOS	<p>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>1) Carta simple solicitando la autenticación.</p> <p>2) Un juego completo de Copias de los planos con el sello "CONFORME" para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación.</p> <p>3) Pago por derecho de trámite (*)</p> <p>NOTA-</p> <p>(*) El primer juego de planos autenticados entregado con la Licencia de Edificación, es gratuito.</p>	2.41%	S/. 92.89	X	-----	-----	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

(*) Resolución emitida por la SGLEP.

(**) Para edificaciones bajo el régimen de Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, aplica Silencio Administrativo Negativo.

Nota: Reajuste del término porcentual con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2015 aprobado mediante Decreto Supremo N°374-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30/12/2014

Fuente: Gerencia de Autorización y Control - Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas

Elaboración: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.